#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2014 Y SUS ACUMULADAS 14/2014, 15/2014 Y 16/2014	PROMOVENTES: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	10/diciembre/2015 Se requiere al Congreso de Chiapas para que, en el plazo indicado, informe a este Alto Tribunal las acciones que ha llevado a cabo para cumplir con lo ordenado en la sentencia recaída en este asunto.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2015 Y SUS ACUMULADAS 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MORENA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	15/diciembre/2015 Se tiene al Poder Legislativo dando cumplimiento a lo ordenado por este Alto Tribunal en la sentencia dictada el diez de septiembre de dos mil quince. No obstante lo razonado, dado que en autos no obran constancias de la notificación de la sentencia a la totalidad de las partes ni de su correspondiente publicación, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria, por lo que se proveerá una vez se cuente con las constancias respectivas.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2015 Y SUS ACUMULADAS 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MORENA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	14/diciembre/2015 Vistos los votos particulares y concurrentes, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en los medios de comunicación oficiales correspondientes.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA	14/diciembre/2015 Vista la sentencia dictada en este asunto, notifíquese mediante oficio a las partes, así como a las demás autoridades mencionadas, y se ordena su publicación en los medios oficiales correspondientes.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	14/diciembre/2015 Vista la sentencia dictada en este asunto, notifíquese mediante oficio a las partes, así como a las demás autoridades mencionadas, y se ordena su publicación en los medios oficiales correspondientes.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015	PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	14/diciembre/2015 Agréguese el oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual solicita copia de la sentencia dictada. Por otra parte, vista la sentencia dictada en este asunto, se ordena notificar mediante oficio a las partes, así como a las demás autoridades mencionadas, y su publicación en los medios oficiales correspondientes.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 92/2015 Y SUS ACUMULADAS 94/2015 Y 96/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA Y ACCIÓN NACIONAL	15/diciembre/2015 Vista la sentencia dictada en este asunto, notifíquese mediante oficio a las partes, así como a las demás autoridades mencionadas, y se ordena su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2015	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	15/diciembre/2015 Vista la sentencia dictada en este asunto, notifíquese mediante oficio a las partes, así como a las demás autoridades mencionadas, y se ordena su publicación en los medios oficiales correspondientes.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2015	PROMOVENTE: PARTIDO NUEVA ALIANZA	14/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza. Se decreta la acumulación de este expediente a la acción de inconstitucionalidad 129/2015 y su acumulada 130/2015 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2015	PROMOVENTE: MORENA	14/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. Se decreta la acumulación de este expediente a la acción de inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015 y 131/2015 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2015	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	14/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Se decreta la acumulación de este expediente a la acción de inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015 y 132/2015 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12			15/diciembre/2015
	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2015 Y SUS ACUMULADAS 130/2015, 131/2015, 132/2015 Y 133/2015	PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, MORENA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer. Se tienen por señalados los domicilios que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por designados delegados y autorizada y por ofrecidas las pruebas que se señalan. Dése vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Quintna Roo, para que rindan su informe dentro del plazo concedido y para que señalen domicilio en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe, envío copia certificada de los documentos que se mencionan. Se requiere bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de la entidad para que envíe un ejemplar de los periódicos oficiales que contienen los decretos impugnados. Dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento correspondiente. Se socilicta al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral para que en el plazo concedido remita copia certificada de los documentos mencionados. Se solicita al Presidente de la Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación para que, dentro del plazo concedido, emita por escrito su opinión. Se requiere al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo para que informe lo solicitado en el plazo concedido. Se hace del conocimiento de las partes los datos de las personas autorizadas para recibir escritos y promociones de término fuera del horario de labores.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	Hágase la certificación de los plazos correspondiente.  14/diciembre/2015  Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer el Síndico Municipal de San Nicolás, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	15/diciembre/2015 Se admite a trámite la demanda de la controversia constitucional que hace valer. Se tienen por designados delegados, por señalado domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo las pruebas que se señalan. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, todos de Oaxaca. Emplácese a las autoridades para que presenten su contestación dentro del plazo señalado. Se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se requiere a los demandados, para que, al rendir su informe, envíen copia certificada de las documentales señaladas. Dese vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmese el cuaderno incidental respectivo. Hágase la certificación de los plazos correspondientes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	<ul> <li>15/diciembre/2015</li> <li>I. Se niega la suspensión solicitada en relación con lo precisado en el asunto.</li> <li>II. Se concede la suspensión solicitada para los efectos señalados en el asunto.</li> </ul>
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	14/diciembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer la Presidenta Municipal y el Síndico del Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO